



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	222	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-16-00 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	105.753.697,52	Valor Total Operaciones:	81.289.246,00		Valor Actual.:	187.042.943,52	Saldo x Comprometer:	81.289.246,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	222	Fecha Registro:	2022-01-03	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 SVSP - GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Propios	20	CSF	2022-01-12	105.753.697,52	-105.753.697,52			
					<b>Total:</b>	105.753.697,52	-105.753.697,52	0,00	0,00	0,00
000 SVSP - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF	2022-07-15		81.289.246,00			
					2022-01-12	0,00	105.753.697,52			
					<b>Total:</b>	0,00	187.042.943,52	187.042.943,52	81.289.246,00	0,00

<b>Objeto:</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA CON RECURSOS HUMANO Y FUMIGACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
----------------	---

Firma Responsable



**FECHA:** 28/07/2022

**PARA:** CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA - SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**DE:** DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN - PROFESIONAL DE DEFENSA - COORDINADOR

**ASUNTO:** - JUSTIFICACION ADICION Y PRORROGA ASEO Y CAFETERIA

Me dirijo a usted con el fin de solicitarle la adición y prórroga de la Orden de Compra 76993 de 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, las leyes Civiles y Comerciales, celebró orden de compra No. 76993 de 2021 con el proveedor LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S. identificado con NIT: 800.242.738.

Esta orden de compra tiene por objeto: el **SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA CON RECURSO HUMANO Y FUMIGACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**, la cual se suscribió el 01 de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, es decir, del 01 de octubre del 2021, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$158.740.754,52)**.

Es importante mencionar que la orden de compra No. 76993 de 2021 se encuentra vigente para la presente adición y prórroga.

### 2. JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada actualmente cuenta aproximadamente con 450 personas entre funcionarios y contratistas, los cuales están ubicados en las tres (3) sedes: una, en la calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





Empresarial Sarmiento Angulo, otra en la Calle 26 No 57-41 Torre 8 Piso 11 Edificio Colciencias del Centro Empresarial Sarmiento Angulo y otra en la Calle 20 B No 43ª-60 Interior 1 Bodega en la Campiña.

Adicionalmente, las instalaciones de la SuperVigilancia son visitadas en promedio por 60 usuarios al día, razón por la cual se requiere continuidad en el servicio de Aseo y Cafetería, así como el suministro de los elementos, insumos y equipos necesarios para desarrollar este tipo de actividades, ya que son recurrentes y necesarias del componente logístico, que aporta el cumplimiento de la misión de la entidad.

Es así como las Entidades públicas deben velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de estas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo. Por lo tanto, es importante garantizar el mantenimiento locativo básico de la planta física y demás instalaciones de la entidad, logrando con ello, mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones de la SuperVigilancia de tal manera que permita cumplir a cabalidad con las disposiciones existentes en materia de salubridad, higiene y conservación en beneficio de los funcionarios, contratistas y visitantes.

Por consiguiente, se evidencia la necesidad de prestar el servicio de Aseo y Cafetería, de manera ininterrumpida con el fin de no causar afecciones ni lesiones al interior de la entidad, sin causar alguna incomodidad o traumatismo. Igualmente, LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS, ha demostrado una ejecución satisfactoria para la Entidad, conforme obra en los informes mensuales, toda vez que el servicio de aseo se ha prestado en óptimas condiciones sin tener ningún percance en la ejecución de este.

Igualmente, se está a la espera de que se aprueben las vigencias futuras para celebrar una nueva orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de continuar con la prestación del servicio en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad.

Así las cosas, es necesario cubrir la necesidad descrita, realizando la adición y prórroga de la orden de compra No. 76993 del 2021 con el proveedor **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS** identificada con Nit 800.242.738.

Del mismo modo, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el literal (a) y (b) del numeral 9.2 de la cláusula 9, del contrato para el Acuerdo Marco CCE 972-AMP-2019 del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de la Entidad, en el sentido de realizar los reajustes de precios así:

- El aumento autorizado a los precios de los servicios de personal es de 10,07% de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021, para la vigencia 2022.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Identificador AIZx: bZ9 Dgoj: 1ck& bJoP Y: bQj MKe=  
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/



**MEMORANDO**  
**No.20223500126693**



- El aumento por IPC para el año 2022 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,62%.

En ese orden de ideas, se solicita realizar una adición a la orden de compra, en el sentido de realizar los reajustes de precios del personal, así como de los bienes y servicios especiales, con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional del 10.07% y con la variación anual del IPC publicado por el DANE del 5.62%, respectivamente.

Igualmente, de acuerdo con lo descrito anteriormente, y mientras nos aprueben las vigencias futuras solicitadas por el área de planeación, se requiere prorrogar el plazo del contrato y adicionar los bienes y servicios inicialmente previstos, en la orden de compra No. 76693 del 2021, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que no sobrepasa el 50% del valor inicial:

*“Parágrafo. –En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.*

En razón de lo anterior se solicita prorrogar la orden de compra No. 76693 del 2021, por un tiempo de tres (3) meses, hasta el 31 de octubre del 2022 y adicionar su valor por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$79.002.564.54)** con base en los siguientes ítems:

- a) Adición y prórroga por 3 meses más de servicio:

VALOR MENSUAL CON CONSUMOS ACTUALES				MESES ADICION	TOTAL ADICION 3 MESES
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	7	\$ 1.877.489,31	\$ 13.142.425,17	3	\$ 39.427.275,51
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	\$ 1.816.651,42	\$ 1.816.651,42	3	\$ 5.449.954,26
BIENES Y SERVICIOS	1	\$ 7.086.881,35	\$ 7.086.881,35	3	\$ 21.260.644,05
AIU 1% 1.00			\$ 220.459,58	3	\$ 661.378,74
		TOTAL BRUTO	\$ 22.266.417,52	3	\$ 66.799.252,56
		IVA	\$ 418.873,20	3	\$ 1.256.619,60
		TOTAL BRUTO	\$ 22.685.290,72	3	\$ 68.055.872,16

- b) El incremento de los salarios y bienes 2022:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





**MEMORANDO**  
**No.20223500126693**

VALOR MENSUAL ANTES DE INCREMENTO				MESES DE INCREMENTO	VARIACION MENSUAL	TOTAL 7 MESES
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	7	\$ 1.705.723,00	\$ 11.940.061,00	7	\$ 1.202.364,17	\$ 8.416.549,19
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	\$ 1.650.452,00	\$ 1.650.452,00	7	\$ 166.199,42	\$ 1.163.395,94
BIENES Y SERVICIOS	1	\$ 1.813.317,60	\$ 1.915.226,05	7	\$ 101.908,45	\$ 713.359,14
AIU 1% 1.00			\$ 155.057,39	7	\$ 65.402,19	\$ 457.815,32
		TOTAL BRUTO	\$ 15.660.796,44			\$ 10.751.119,60
		IVA	\$ 294.609,04			\$ 195.572,78
		TOTAL BRUTO	\$ 15.955.405,48			\$ 10.946.692,38
<b>ADICION DE AUMENTO SALARIAL Y IPC DEL CONTRATO SEGÚN ACUERDO MARCO</b>						<b>\$ 10.946.692,38</b>
<b>TOTAL ADICION</b>						<b>\$ 79.002.564,54</b>

c) Frente a los insumos para su operación normal se quieren las siguientes cantidades a fin de dar la debida atención dentro de las sedes de la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada:

Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
Jabón para loza 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	10,00
Jabón de dispensador para manos 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%.</li> <li>- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%</li> <li>- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%</li> <li>- pH entre 5,5 a 7</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	8,00
Detergente multiusos en polvo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad</li> <li>-Con efecto limpiador de mínimo 9%.</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul>	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	10,00

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN
Revisado para firma por	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Líquido para limpiar vidrios 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%</li> <li>- Disponible mínimo en dos (2) fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2,00
Blanqueador o hipoclorito 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con una concentración mínima del 5%</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	10,00
Alcohol industrial 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70%</li> <li>- Desnaturalizado</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	4,00
Ambientador 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con alcohol etílico y solventes.</li> <li>- Con fragancia en una concentración del 1,5%</li> <li>- En múltiples fragancias</li> <li>- Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	12,00
Ambientador 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con alcohol etílico y solventes.</li> <li>- Con fragancia en una concentración del 1,5%</li> <li>- En múltiples fragancias</li> <li>- libre de CFC</li> <li>- Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.</li> </ul>	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	24,00
Limpiones 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela de toalla fileteada</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.</li> </ul>	Unidad	20,00

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Bayetilla 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- 100% algodón y fibra natural</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	20,00
Paño absorbente multi-usos 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material que no libera motas o pelusas</li> <li>- Interfoliado</li> <li>- Reutilizable</li> <li>- Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	20,00
Esponjilla 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)</li> <li>- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	20,00
Esponjilla 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abrasiva</li> <li>- Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de</li> </ul>	Unidad	20,00
Escoba 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.</li> <li>- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto</li> <li>- Material de base en plástico con acople tipo rosca</li> </ul>	Unidad	6,00
Mango madera escoba 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión mínima de 140 cm</li> <li>- Acople plástico o rosca para palos de escoba</li> </ul>	Unidad	6,00
Trapero 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado con hilaza de algodón natural</li> <li>- Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo</li> <li>- Material de base en plástico con acople tipo rosca</li> </ul>	Unidad	6,00
Mango metálico trapero 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión mínima de 140 cm</li> <li>- Acople plástico o rosca para palos de escoba</li> </ul>	Unidad	6,00
Cepillo para sanitario (churrusco)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas</li> <li>- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm</li> <li>- Base y mango elaborados en plástico</li> <li>- Mango con longitud mínima de 33 cm</li> </ul>	Unidad	12,00
Bolsas plástica 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color negro</li> <li>- Calibre de mínimo 1</li> <li>- Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6	20,00
Bolsas plástica 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color verde</li> <li>- Calibre de mínimo 1</li> <li>- Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6	20,00

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





**MEMORANDO**  
**No.20223500126693**

Bolsas plástica 3	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00
Bolsas plástica 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00
Bolsas plástica 9	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00
Bolsas plástica 10	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00
Bolsas plástica 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00
Bolsas plástica 23	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00
Bolsas plástica 24	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00
Papel higiénico 1	- Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	24,00
Papel higiénico 2	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	60,00
Toallas para manos 6	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	120,00
Vasos 1	- Elaborado en plástico - Color blanco - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	12,00

Identificador AIZx: /bZ9 Dgoj: 1ck& bJOP YJbq MKe=  
URL: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





Vasos 2	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	160,00
Vasos 3	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	160,00
Mezclador 2	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	20,00
Cuchara	- Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 16 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	3,00
Tenedor 1	- Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 16 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	3,00
Tenedor 2	- Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 12 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	6,00
Cuchara pequeña	- Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 12 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	20,00
Platos 1	- Elaborados en plástico - Llanos - Color blanco - Diámetro mínimo de 22 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	20,00
Platos 2	- Elaborados en plástico - Llanos - Color blanco - Diámetro mínimo de 15 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	20,00
Servilleta papel	- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	Paquete de mínimo 100 unidades	120,00
Filtro para greca 2	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra	Unidad	5,00
Termo para café 1	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro	Unidad	6,00

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Identificador AIZx /bZ9 Dgoj 1ck& bJOP YJbq MKs=

URL: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>



**MEMORANDO**  
**No.20223500126693**

Termo para café 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portatil.</li> <li>- Bomba manual para dispensar la bebida.</li> <li>- Acero inoxidable y plastico.</li> <li>- Agarradera plastica, tapa con empaque, bomba manual.</li> <li>- Capacidad mínima de 3 litros</li> </ul>	Unidad	2,00
Café 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 100% café tostado y molido.</li> <li>- Tostión media.</li> <li>- Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA.</li> <li>- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.</li> </ul>	Libra	90,00
Crema para café	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No láctea</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen</li> </ul>	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr	80,00
Azúcar 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Blanca</li> <li>- Empaque elaborado en materiales atóxicos</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen</li> </ul>	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	70,00
Endulzante	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin calorías</li> <li>- Empaque elaborado en materiales atóxicos</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen</li> </ul>	Caja de mínimo 100 sobres	9,00
Bebida de panela	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bebida instantánea granulada</li> <li>- Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores</li> </ul>	Caja de mínimo 25 sobres	102,00
Infusión frutal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para infusión</li> <li>- 100% naturales</li> <li>- Sabores surtidos</li> </ul>	Caja x 20 mínimo sobres	100,00
Agua potable 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agua potable purificada sin gas</li> </ul>	Botella plástica de mínimo 250 ml	25,00
Carro exprimidor de trapero 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Capacidad mínima de 24 litros</li> <li>- Con cuatro ruedas y manija de escurridor</li> </ul>	Unidad	2,00
Carro de bebidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Mínimo dos estantes para distribución de bebidas</li> <li>- Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto</li> </ul>	Unidad	3,00

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Identificador AIZx /bZ9 Dgoj \*ck& buoP Y Jbq MKe=

URL: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>



Dispensador de agua	- Dispensador de agua fría y caliente - Sistema de filtración multinivel - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono	Unidad	2,00
Greca para tintos 1	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables con soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 30 tintos	Unidad	1,00
Greca para tintos 3	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad	2,00

El valor de las cantidades antes descritas asciende según simulador a la suma de \$ 21.260.644,05 para los tres meses hasta el 31 de octubre del 2022.

Es importante mencionar que durante los años 2020 y 2021 no se tenía la ocupación del 100% de los funcionarios razón por la cual luego de empezar ocupación del 30%, 50 % 70% y ahora el 100% se necesitan las anteriores cantidades para prestar un debido servicio a interior de la entidad.

### 3. COMPONENTE JURÍDICO

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

### 4. DE LA ADICION Y PRORROGA EN CONCRETO

A manera de conclusión se requiere adicionar el valor de la orden de compra No. 76993 de 2021, en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$79.002.564.54), que incluye variación de las cantidades

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





**MEMORANDO**  
**No.20223500126693**



inicialmente previstas en los ítems de operarios y bienes e insumos para la prestación del servicio, y prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de octubre de 2022, es decir por el término de tres (3) meses.

Las demás cláusulas continúan sin ninguna modificación.

Cordialmente,

**DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN**



Identificador A12x /bZ9 Dgoj 1ck& bJoP YJbq MKs=  
URL: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	DIEGO ANDRES CASTAÑEDA GUZMAN
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

